



## **NORMAS DE REGIMEN INTERNO**

### **PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

1. La estancia en las zonas de actividad deportiva será necesariamente en ropa y calzado adecuado deportivo.
2. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones.
3. Se prohíbe el acceso de animales en toda la instalación salvo que sean perros guías de invidentes. Dicha norma será derogada temporalmente en casos de fuerza mayor o situaciones concretas mediante aprobación por parte de la Concejalía de Deportes.
4. Abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse las papeleras destinadas a tal efecto.
5. Se deberán atender las indicaciones de los responsables ya que son el personal encargado de mantener el buen orden dentro de la instalación.
6. Se recuerda la obligación de cumplir con las medidas excepcionales de prevención COVID-19 y extremar las medidas de higiene personal.
7. Se establecerá una circulación de personas en la zona de recepción donde la circulación permita que en ningún momento se mezclen los usuarios especialmente en el tránsito de entrada y salida, definiendo mediante una barrera y señales o para labores de recepción de usuarios.
8. Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas comunes y en el tránsito por las distintas zonas y usos del espacio.
9. Estará Prohibido escupir en las zonas donde se desarrollen las actividades deportivas, vestuarios aseos y gradas.
10. Para utilizar las instalaciones será obligatorio haber reservado por los medios puestos a disposición de los usuarios y habiendo abonado la tasa correspondiente.
11. En las instalaciones, el impago del precio público correspondiente será motivo de expulsión de la instalación.
12. En cuanto al comportamiento en el uso de las instalaciones del usuario en general se deberá usar las instalaciones y servicios con buen trato y cuidado correcto, respetando las normas específicas para cada unidad deportiva. Cualquier desperfecto ocasionado por negligencia o dolo, será por cuenta del responsable del acto.
13. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, manteniendo la compostura necesaria para la debida convivencia.



14. Respetar y cuidar todo el mobiliario, material deportivo, bancos, jardines, arbolado, etc...
15. No está permitido comer en las zonas de uso deportivo, ni tirar ningún tipo de desperdicio al suelo.
16. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
17. Las condiciones meteorológicas no darán derecho a la devolución de la cuota de acceso a las instalaciones
18. No se permitirá jugar sin camiseta.
19. En todos los Pabellones se exigirá ropa deportiva y zapatillas con suela de goma, no permitiéndose tacos, aunque sean del material citado. En cualquier caso, el calzado deberá ser el adecuado y permitido para cada pavimento e instalación, quedando totalmente prohibido la aplicación de productos en las suelas del calzado.

## **AVISOS**

1. El ayuntamiento no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilizan la instalación sin guardar la debida prudencia.
2. Las personas que incumplan alguno de los preceptos establecidos en el presente Reglamento, con excepción del supuesto contemplado en el apartado siguiente, deberán abandonar, de inmediato, las instalaciones.
3. Se podrá prohibir la entrada a las instalaciones a los usuarios que hayan ejecutado acciones violentas o intimidatorias dentro estas instalaciones contra otros usuarios o personal de la instalación y por un periodo máximo de 20 días.
4. Habrá un límite de aforo en la instalación, en cada uno de los espacios y en vestuarios que estará publicado en el tablón de anuncios de la instalación y en cada uno de estos espacios y que una vez completado, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros usuarios.

## **SEGURIDAD**

1. El conserje será la autoridad competente para velar por el cumplimiento de estas normas.
2. Cuando el responsable del acceso de las instalaciones lo considere pertinente, podrá solicitar al usuario la acreditación para que este permanezca en las mismas.